

Jueves, 16 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

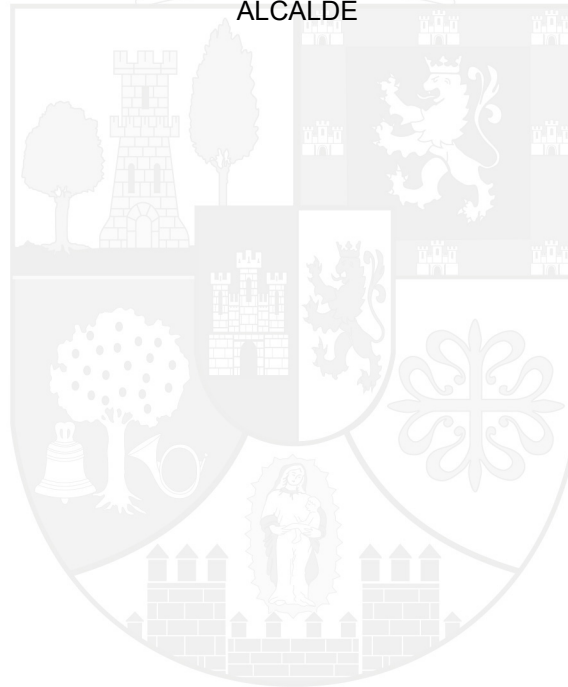
CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para la provisión de dos puestos de Oficial de Policía local en comisión de servicios voluntaria por concurso de méritos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2024, se ha acordado corregir los errores materiales advertidos en las bases que rigen la convocatoria para la provisión de dos puestos de oficiales/as de policía local en régimen de comisión de servicios voluntaria por el procedimiento de concurso de méritos, en los términos que vienen expresados en el documento anexo a este anuncio.

Plasencia, 15 de mayo de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 16 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2024/827E
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL (MHERALTA)	

D. ANTONIO JESÚS SANTIBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de mayo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN BASES PARA LA PROVISION DE 2 PUESTOS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS VOLUNTARIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Vista la publicación contenida en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 80, de fecha 26 de abril de 2024, de las bases que rigen la convocatoria para la provisión de dos puestos de Oficial de Policía Local en régimen de comisión de servicios voluntaria, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Advertido error material en el epígrafe segundo de la Base Octava, sobre la puntuación máxima del apartado de "Formación", ya que no concuerda con lo reflejado en la distribución de puntuaciones por apartados a baremar en el primer párrafo de la mencionada Base.

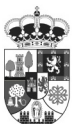
Advertido error material en el epígrafe segundo del apartado Segundo de la Base Octava (Titulaciones Académicas), sobre la duplicidad de puntuación de las titulaciones de Máster Oficial en este apartado respecto a lo reflejado en el epígrafe primero del mencionado apartado, debiendo permanecer la puntuación de esta titulación en este epígrafe.

Y visto lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de cuanto antecede, la Jefa del Negociado de Personal y el Concejal Delegado de Recursos Humanos con fecha 8 de mayo de 2024 proponen conjuntamente a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Corregir el error material advertido en el epígrafe segundo de la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria para la provisión de dos puestos de Oficial de Policía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142337514165356 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 16 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

Local en régimen de comisión de servicios voluntaria, mediante el procedimiento de concurso de méritos, en los términos que siguen:

Donde dice:

"II. FORMACION

1. Cursos (Puntuación máxima del apartado 12 PUNTOS)."

Debe decir:

"II. FORMACION (Puntuación máxima del apartado 9 PUNTOS).

2. Cursos (Puntuación máxima del apartado 9 PUNTOS)."

SEGUNDO.- Corregir el error material advertido en el epígrafe segundo del apartado Segundo de la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria para la provisión de dos puestos de Oficial de Policía Local en régimen de comisión de servicios voluntaria, mediante el procedimiento de concurso de méritos, en los términos que siguen:

Donde dice:

"2. Titulaciones Académicas (Puntuación máxima del apartado 2 PUNTOS).

- a) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Doctor Universitario: 2 puntos.*
- b) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura Superior o Grado: 1 punto.*
- c) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario RELACIONADO con las funciones de Policía Local: 1 punto.*
- d) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario: 0,5 puntos.*
- e) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,5 puntos.*

En todo caso, los títulos presentados para su valoración, deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

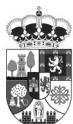
Debe decir:

"2. Titulaciones Académicas (Puntuación máxima del apartado 2 PUNTOS).

- a) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Doctor Universitario: 2 puntos.*
- b) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura Superior o Grado: 1 punto.*
- c) *Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,5 puntos.*

En todo caso, los títulos presentados para su valoración, deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142337514165356 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Jueves, 16 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

TERCERO.- Dar cuenta de la corrección del error de las bases en la próxima Mesa General de Negociación que se celebre.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para conocimiento del público general.

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente formulada.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Visto bueno

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142337514165356 en <https://sede.plasencia.es/validacion>

